



JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE CALI – VALLE

NOTIFICACION POR AVISO

REF:

RADICACIÓN: 76-001-34-03-001-2023-00054-00

ACCIONANTE: NEMECIO NICOLÁS DAZA BORREGO

JCB.ASESORES.JURIDICA@GMAIL.COM

ACCIONADO: JUZGADO 01 CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE CALI

J01EJECMCALI@CENDOJ.RAMAJUDICIAL.GOV.CO

CLASE DE PROCESO: ACCIÓN DE TUTELA – PRIMERA

La suscrita Líder del Área de Acciones Constitucionales de los Juzgados Civiles Municipales de Ejecución de Sentencias de Cali, en atención a lo ordenado por el **JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE CALI, mediante Auto de fecha 25/04/2023,** y a efectos de lograr la **NOTIFICACIÓN** de las partes intervinientes dentro del proceso (Rad. 76001400303220160044600): **CONEXA INMOBILIARIA LTDA (Demandante Cesionario)** contra **LUZ DARY OSPINA ARIAS (Demandada)**, dentro de la acción de tutela de la referencia, fija el presente:

AVISO

Poniéndole en conocimiento a las partes dentro del proceso con RAD. No. 76001400303220160044600 del **JUZGADO 32 CIVIL MUNICIPAL DE CALI** (Juzgado Origen), a los **Srs. LUZ DARY OSPINA ARIAS (Demandada)** y **ALEJANDRO CAMACHO URBANO** (Curador Ad Litem del LUZ DARY OSPINA ARIAS); lo ordenado por el **JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE CALI, mediante Auto de fecha 25/04/2023,** que en lo pertinente dice: “(...)PRIMERO: ADMITIR el trámite de la presente acción de tutela instaurada por el señor Nemecio Nicolás Daza Borrego en contra del Juzgado Primero Civil Municipal de Ejecución de Sentencias de Cali, para la protección de sus derechos fundamentales. SEGUNDO: SOLICÍTESE al Juzgado Primero Civil Municipal de Ejecución de Sentencias de Cali, que dentro del término de DOS (2) días se sirva presentar los argumentos que tenga en su defensa respecto de los hechos y pretensiones de esta acción de tutela. TERCERO: VINCULAR al presente trámite constitucional a los intervinientes de la ejecución dentro del proceso con la radicación No. 76001400303220160044600, para que se pronuncien al respecto de los hechos expuestos en el escrito de tutela. Asimismo, vincúlese al Banco Agrario de Colombia y a la Oficina de Apoyo de Ejecución Civil Municipal. CUARTO: ORDENAR al Juzgado Primero Civil Municipal de Ejecución de Sentencias de Cali que de manera inmediata disponga la notificación de la admisión y vinculación de la presente acción a los intervinientes de la ejecución No. 76001400303220160044600, y remita a este Despacho las constancias de las notificaciones realizadas QUINTO: ORDENAR al Juzgado Primero Civil Municipal de Ejecución de Sentencias de Cali que remita la ejecución de radicación No. 76001400303220160044600. (...)”.

SE FIJA EL PRESENTE AVISO EN EL MICROSITIO WEB DE LA RAMA JUDICIAL (www.ramajudicial.gov.co) DEL JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE CALI POR EL TÉRMINO DE UN (01) DÍA MIERCOLES 26 DE ABRIL DE 2023, DESDE LAS 8:00 A.M. HASTA LAS 5:00 P.M.

CLARA ELENA SARRIA LATORRE

Profesional Universitario Grado 17

OFICINA DE APOYO PARA LOS JUZGADOS CIVILES MUNICIPALES DE EJECUCION DE SENTENCIAS CALI